

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 10 de marzo de 2021, notificada por estado No. 035 del 11 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:

Hábiles: 12, 15, 16, 17 y 18 de marzo de 2021

Inhábiles: 13 y 14 de marzo de 2021

La parte demandante presentó escrito de subsanación el 16 de marzo de 2021

Supía, 12 de abril de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N° 246

Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA

Demandante: FILEMÓN ACOSTA GUTIÉRREZ

Demandados: ROSA AMELIA LEÓN RAMÍREZ Y OTROS.

PERSONAS INDETERMINADAS

Radicado: 2021-00071

Presentado el escrito de subsanación y los anexos procede el Despacho a resolver nuevamente sobre la admisibilidad de la demanda de la referencia, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Revisada la subsanación y la demanda con sus anexos, pudo percatarse esta Dependencia Judicial que se incurre en ciertas imprecisiones, que se deben corregir, a saber:

1. No se identifican los 2 lotes objeto de usucapión conforme a los planos topográficos aportados con la demanda, dado que dichas representaciones graficas hacen referencia a 6 lotes, sin que se pueda distinguir unos de otros; se deberá aclarar este punto, a fin de reconocer las características y establecer el área precisa de los predios de menor extensión.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR NUEVAMENTE, la demanda para tramitar proceso de **PERTENENCIA**, presentada a través de apoderado judicial por el señor **FILEMÓN ACOSTA GUTIÉRREZ** contra **ROSA AMELIA LEÓN RAMÍREZ Y OTROS**, conforme lo expresado.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco -5- días para que proceda a

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 051 del 14 de abril de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

